



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 22 de agosto del 2022.

RESOLUCIÓN N° 12/2022

REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

VISTO:

Las atribuciones, funciones y objetivos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, detallados en el Título II, Capítulo I, artículo 14, inciso f) de la Ley 2878.

El Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, artículo 8, incisos a), h), z) y aa).

Y CONSIDERANDO:

Que, habiendo estimado diversas peticiones realizadas por los matriculados, solicitando equipamiento para la realización de tareas profesionales referidas a la actividad laboral, el Directorio considera que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa puede colaborar con la adquisición de determinado equipamiento para su préstamo que permita a las arquitectas y arquitectos una permanente superación en la actividad profesional, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “Reglamento para el Préstamo y Uso de Equipamiento” que se anexa e incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución regirá a partir del 1° de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PAMPA